



**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE
LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

Entre la Delegación Casa de Salta, representada en este acto por su Delegado, Dr. Martín Ignacio PLAZA, D.N.I. N° N° 18.229.057, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 933, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte en adelante "**La Delegación**", y por la otra parte la Sra. Cristina Fernández D.N.I. N° 17.801.985, en representación de NORDEY, en adelante "**La Empresa**", con domicilio en la calle Eccillia 6363 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios de Mantenimiento de los Equipos de Aire Acondicionado, el que se ajusta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

El contrato celebrado entre **LAS PARTES** tiene por objeto el Servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado en las dependencias de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Av. Roque Sáenz Peña 933, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA: PLAZO

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, comenzando el día 01 de Abril de 2022 y finalizando el día 31 de Marzo de 2023.

La Delegación podrá prorrogar el mismo por un lapso igual o menor de tiempo, mediando previa comunicación fehaciente en tal sentido a **La Empresa**, con una antelación no menor a treinta (30) días.

LAS PARTES podrán rescindir el presente contrato de pleno derecho, con la sola condición de notificar fehacientemente a la otra parte, con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, no generando tal hecho, derecho a indemnización alguna.

TERCERA: PRECIO

El importe mensual de prestación de los servicios se fija en la suma de \$ 155.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100), IVA incluido.

La mora en el pago superior a tres meses facultará a **La Empresa** a dar por rescindido el presente contrato, previa intimación fehaciente.

CUARTA: GRAVABILIDAD DE LOS SERVICIOS:

Queda convenido que todas las tasas, contribuciones, impuestos, retenciones o gravámenes de cualquier naturaleza existente o que pudieran crearse en el futuro



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. MARTIN I. PLAZA
DELEGADO DE CASA DE SALTA
C.A.B.A.

y que debieran ser abonados por *La Empresa* a raíz de las prestaciones de los servicios contratados, serán exclusivamente a cargo de la misma, pudiendo actuar La Delegación como agente de retención.

QUINTA: HORARIOS:

La Empresa deberá cumplir los requerimientos del service dentro del horario de 08:00 a 22:00 hs. los días hábiles.

SEXTA: SERVICIOS DE MATENIMIENTO A REALIZAR:

Las tareas a realizar por *La Empresa* son aquellas que tienen por finalidad mantener en perfecto estado los equipos de aire acondicionado, comprenderá las siguientes actividades:

- Inspeccionar mensualmente las instalaciones y realizar los trabajos de control de acuerdo al listado consignado en la guía de inspección con frecuencia mínima:
Chequeo de circuito eléctrico: verificación de consumo eléctrico de los motocompresores y los ventiladores, verificación de estado en contactores relevos técnicos, llaves térmicas, transformadores, fusibles, capacitores, y cableado interno de la unidad. Ajuste y limpieza con contamatic de terminales y borneras; verificación de estado de carga: alta y baja según tabla de temperatura ambiente y distancia entre evaporadora y condensadora; conjunto moto ventiladores: lubricación de bujes y/o rodamientos, verificación de estado de poleas y correas; bandejas y cañerías de condensado: revisión de drenajes y limpieza de las mismas; filtro de aire: verificación y limpieza (eventual reemplazo de los mismos); evaporadoras y condensadoras: limpieza semestral con detergentes alcalinos; control general: chequeo del normal funcionamiento de los elementos de seguridad.
- Proveer copia del informe de service luego de cada inspección.
- Proveer informe de ingeniería de service, indicando las reparaciones necesarias para optimizar el rendimiento del sistema.
- Reparación cuando sea necesario, previo presupuesto aprobado según informe del tercer punto (informe de service), el que incluirá provisión de repuestos y/o materiales específicos, los que estarán a cargo de la Delegación.
- Proveer service de emergencias fuera de las inspecciones planificadas, a realizar durante las horas normales de trabajo a solo requerimiento y en el término de 24 horas.
- Instruir sobre el funcionamiento de los equipos a fin de obtener mayor eficiencia de operación.



Si en el desarrollo de las tareas encomendadas se produjera cualquier rotura, deterioro, pérdida, etc., que afecte las instalaciones de **La Delegación**, deberán ser comunicadas de inmediato y ser reparados o restituidos, por cuenta exclusiva de **La Empresa** y a plena satisfacción de **La Delegación**.

SEPTIMA: MATERIALES A UTILIZAR

La Empresa se obliga a su personal, por su exclusiva cuenta, de todo material, útiles, vestuarios, elementos, etc., que correspondan para el buen desempeño de sus funciones y el correcto cumplimiento de este contrato, con observancia de los respectivos convenios laborales que fueran de aplicación en razón de la actividad. Los insumos correspondientes al servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado deberán ser de primera calidad y provistos por **La Empresa**.

OCTAVA: PERSONAL

- a) **La Empresa** será único e íntegro responsable de todo personal bajo su dependencia y de la conducta de éstos, que afecte el servicio aquí contratado.
- b) **La Empresa** deberá proveer a **La Delegación**, al inicio de la relación contractual los datos de identidad y certificado de conducta del personal a su cargo.
- c) Será obligación de **La Empresa** cumplir con todos los requisitos provisionales y/o laborales exigidos por la Ley, contando además con los seguros que deban contratarse a favor de los empleados afectados.
- d) Será obligación de todo el personal vestir uniforme o equipos provistos por **La Empresa**.
- e) Se deja expresa constancia que **La Delegación EN NINGUN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO ASUME CARÁCTER DE EMPLEADOR RESPECTO DEL PERSONAL QUE LA EMPRESA UTILICE EN EL SERVICIO**. La afectación de nuevo personal o desafectación, deberá comunicarse, por escrito a la Dirección de la Delegación, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de anticipación, para su aceptación o rechazo.

NOVENA: INCUMPLIMIENTOS – PENALIDADES

Para el caso que no se cumpliera correctamente con los servicios pactados, **La Delegación** notificará a **La Empresa** de los incumplimientos, los que deberán ser subsanados en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas; caso contrario dará origen a una observación. Las sucesivas observaciones, a tenor de la magnitud de las mismas, podrán ser causal para la rescisión del contrato con causa.



ES COPIA FIE.
DEL ORIGINAL

Dr. MARTIN I. PLAZA
DELEGADO DE CASA DE SALTA
C.A.B.A.

DECIMA: VERIFICACION DEL SERVICIO

El señor Delegado designará a la/s persona/s que verificarán la realización del servicio y a cuyo contralor deberá someterse *La Empresa*, canalizándose a través de ellas todos los problemas de cumplimiento defectuoso que se origine.

DECIMA PRIMERA:

La Empresa hará saber al personal a sus órdenes la necesidad de presentar en toda oportunidad que concurra a cumplir con sus obligaciones, sus documentos de identidad y/o credencial de la empresa, caso contrario **La Delegación** no permitirá el acceso al interior del edificio.

DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION:

Por cualquier controversia que pudiera surgir las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo Provinciales, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA TERCERA: DOCUMENTACION:

La Empresa cada vez que presente la factura del abono mensual, deberá adjuntar a la misma, fotocopia de todos los aportes efectuados durante el mes anterior a la prestación, que le correspondan como empresa y/o empleadora.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Mayo de 2022, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CRISTINA FERNÁNDEZ
TITULAR

Dr. MARTIN I. PLAZA
DELEGADO DE CASA DE SALTA
C.A.B.A.